



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 026-2022-UNF/CO

Sullana, 18 de enero de 2022.

VISTOS:

La Carta N° 001-2022-UNF-FCE-EPIE de fecha 10 de diciembre de 2021; el Oficio N° 004-2022-UNF-VPAC/FCEA de fecha 10 de enero de 2022; el Oficio N° 019-2022-UNF-VPAC de fecha 17 de enero de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 17 de enero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Decreto Supremo N° 186-2021-PCM, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, Decreto Supremo N° 167-2021-PCM y Decreto Supremo N° 174-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de enero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19".

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Carta N° 001-2022-UNF-FCE-EPIE, de fecha 10 de diciembre de 2021, la Presidenta COREECO Sullana 2022 hace de conocimiento a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, que: "(...) el día 24 de noviembre del 2021, en la asamblea de delegados de la Asociación Peruana de Estudiantes de Economía (APEECO) realizada en la ciudad de Cajamarca, se aprobó por unanimidad de que la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera sea sede para el Congreso Regional de Estudiantes de Economía Sullana 2022, perteneciente a la macrorregión norte (Adjunto evidencia de la síntesis de la plenaria realizada en la ciudad de Cajamarca el día 24 de noviembre del 2021). Con la intención de solicitar su apoyo para la evaluación y/o aprobación para la realización del Congreso Regional de Estudiantes de Economía y al mismo tiempo solicitar su apoyo para coordinar con las Autoridades en los auspicios académicos (...)".

Que, mediante Oficio N° 004-2022-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 10 de enero de 2022, el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales comunica a la Vicepresidencia Académica, que: "Siendo aprobado el Proyecto COREECO - Sullana 2022 por la Asociación de delegados; presentado por los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica, solicito de manera excepcional la evaluación y aprobación de dicho Congreso. Asimismo, teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad que indique la institución, recorro a su despacho autorizar a quien corresponda elevar los requerimientos presentados por la delegada de dicha Asociación a Presidencia, teniendo en cuenta que la realización del mismo nos permite presentar a la Universidad Nacional de Frontera a toda la comunidad educativa de nuestra Región".

Que, con Oficio N° 019-2022-UNF-VPAC, de fecha 17 de enero de 2022, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora: "(...) la solicitud de manera excepcional la realización del Congreso Regional de Estudiantes de Economía Sullana 2022, con los protocolos de bioseguridad establecidos. En tal sentido, se eleva la presente propuesta, para agenda de Sesión de Comisión Organizadora, y las consideraciones del caso".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 17 de enero de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la realización del XIX Congreso Regional de Estudiantes de Economía Sullana 2022, a realizarse del 08 al 10 de junio de 2022, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Frontera.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la comisión ejecutiva organizadora del XIX Congreso Regional de Estudiantes de Economía Sullana 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

1. PRESIDENTE:

Meca Barreto, Moly Dayana, código de estudiante, 2019101035

2. VICEPRESIDENTE:

Julian Celi, Kimberlin Yosmeri; código de estudiante, 2019101030

3. DIRECTORIO DE DESARROLLO ACADÉMICO:

3.1. Ponencias:

- Ramírez Añazco, Yuliana Eloisa; código universitario, 2018101051
- Farfán Rojas, Bryan David; código universitario, 2020201010
- Troncos Martinez, Kelly Yanella; código universitario, 2018101070

3.2. Talleres educativos:

- Medina Peña, Junior Eduardo; código universitario, 2019101036
- Flores Mendoza, Kelly Paola; código universitario, 2019101023

4. DIRECTORIA DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y EXTRACADEMICOS:

- Sullón Rangel, Jeraldine Danuska; código universitario, 2018101068
- Herrera Zapata, Cinthya Paola, código universitario, 2016201030
- Rodriguez Pulache, Evelyn Marily; código universitario, 2018101058
- Calle Medina, Marlon Daniel; código universitario, 2017101011

5. DIRECTORIO DE MARKETING Y COMUNICACIONES:

5.1. Marketing:

- More Girón, Willians Jimmy; código universitario, 2018101036
- Coronado Ruiz, José Antonio; código universitario, 2019101019

5.2. Comunicaciones:

- Rivera Camacho, Priscila Yamilet; código universitario, 2019201025
- Sernaqué Herrera, Humberto Saúl, código universitario, 2019101054

6. DIRECTORIO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES:

- Cruz del Rosario, Jesús del Angel; código universitario, 2019101020
- Chinchay Suarez, Judith Raquel; código universitario, 2019101016

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Coordinación de la Facultad de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional de Frontera en coordinación con la comisión ejecutiva organizadora, la gestión y operatividad de lo aprobado en el artículo precedente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Matividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Padilla Rivera
SECRETARIO GENERAL

